Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2408 /2.019 I.

VISTO: 30 DIC 2019

El Informe Técnico UOC N° 45/2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre de extensión de vigencia del contrato con la firma MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez, en el marco de la Contratación Directa N° 27/2019 para el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS PLAZAS MADRES PARAGUAYAS Y VILLA CAMPEONAS" - ID N° 364441*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 45/2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 4 de setiembre del año 2019 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 27/2019 "Servicio de mantenimiento para las plazas Madres Paraguayas y Villa Campeonas" - ID N° 364441 recomienda, entre otros puntos, la adjudicación a la siguiente firma:*

  MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SANCHEZ por la suma total de Gs. 153.058.702 (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones cincuenta y ocho mil setecientos dos).

- *Que, por Resolución N° 1768/2019 I., de fecha 27 de setiembre del año 2019, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa Nº 27/2019 para el "Servicio de mantenimiento para las plazas Madres Paraguayas y Villa Campeonas" ID N° 364441 a la firma MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SANCHEZ con RUC N° 490123-1 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- *Consta en los antecedentes copia del contrato suscrito con la firma MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SANCHEZ de fecha 11 de octubre de 2.019.*

- *Que, por Memorándum D.G.D.U. N° 297/19 de fecha 18/12/2019 la Dirección General de Desarrollo Urbano solicita la extensión del plazo de la vigencia del contrato firmado con MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SANCHEZ hasta el 31 de diciembre de 2020.*

- *Por nota de fecha 19 de diciembre de 2019 la firma MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SANCHEZ manifiesta su conformidad de continuar con los trámites para procesar la extensión de la vigencia de contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.*

Derecho

- *En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".* ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2408 /2.019 I. 30 DIC 2019

- *Por otra parte, la presente extensión de vigencia de contrato se realiza conforme a la Resolución DNCP Nº 3136/18, por la cual se determinan criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP, que en su Art. 7° textualmente dice lo siguiente: "Entiéndase por modificación de vigencia, aquella introducida con el fin de modificar el plazo de vigencia del contrato, en los casos en los cuales se haya establecido un plazo determinado, ampliándolo o disminuyéndolo".*

Conclusión:

- *La Dirección General de Desarrollo Urbano solicita la extensión de la vigencia del contrato argumentando lo siguiente: "...en vista a que los trabajos realizados en virtud del mismo, aun no se han iniciado, pero cuenta con la orden de ejecución N° 1/2019 – D.G.D.U/D.P.U, en fecha 16 de diciembre de 2019" "Que para la conclusión de los trabajos, conforme a lo que establece la carta de invitación, el plazo de entrega de los trabajos son de 120 días corridos, situación que será subsanada con la obtención de la ampliación solicitada".*

- *En fecha 19/12/19 la firma MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SANCHEZ. remite nota de conformidad para proseguir con los trámites de extensión de vigencia del contrato del referido proceso.*

- *Vista la cláusula de vigencia del Contrato Simplificado N° 73/19 con la firma citada, suscripto en fecha 11 de octubre de 2019, que establece textualmente lo siguiente: "...será desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2019".*

- *Conforme a lo establecido en la cláusula de vigencia del contrato simplificado, se visualiza que el mismo se encuentra vigente y que la solicitud fue presentada en tiempo y forma.*

- *Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el ART. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y LA RESOLUCION DNCP Nº 3136/18 POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP EN EL TITULO I DEFINICIONES, ART. 7° MODIFICACION DE VIGENCIA y que ante tales consideraciones de hecho se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la extensión de vigencia del contrato firmado hasta el 31 de diciembre de 2020, en el marco de la Contratación Directa Nº 27/19 para el "Servicio de mantenimiento para las plazas Madres Paraguayas y Villa Campeonas" - ID N° 364441 con la firma MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SANCHEZ. El mismo se encuentra individualizado en el Convenio Modificatorio N° 1 que se adjunta al presente Informe Técnico.*

- *Asimismo, una vez autorizada la extensión de vigencia del contrato en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 14.261, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURIDICO

- *Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes.*

- *En cuanto a la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1, esta Dirección no realiza observación alguna.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2408 /2.019 I. 30 DIC 2019

- *De conformidad a los antecedentes enviados con el Memorándum DA/CO N° 2863/2019 por el cual la Dirección de Adquisiciones solicita parecer en relación a la ampliación de vigencia del contrato en el marco de la Contratación Directa N° 27/19 "Servicio de mantenimiento para las Plazas Madres Paraguayas y Villa Campeonas" ID N° 364.441, que fuera solicitado; y sobre el mismo no se realizan observaciones.*

- *Por tanto, esta Dirección considera que corresponde lo peticionado siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SÁNCHEZ.*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación de la vigencia del Contrato Simplificado N° 73/19, firmado con la empresa MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez, con RUC N° 490123-1, en el marco de la Contratación Directa N° 27/2019 para el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS PLAZAS MADRES PARAGUAYAS Y VILLA CAMPEONAS" - ID N° 364441.*, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Vigencia: Hasta el 31 de diciembre de 2.020.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal